Municipalidad de Choré

Gobierno Municipal - Dr. Carlos Giménez

"Por un Choré diferente"

RESOLUCION I.M. Nº 11 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GUARANÍ EMPRENDIMIENTOS S.A., CON RUC N° 80090622-5, LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE "REPARACIÓN DE CAMINOS EN ZONAS CRÍTICAS DE CHORÉ", SEGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – URGENCIA IMPOSTERGABLE, ID Nº 302.820.----------

Choré, 07 de Enero de 2016.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de Contratación por Excepción – Urgencia Impostergable para el contrato de **"REPARACIÓN DE CAMINOS EN ZONAS CRÍTICAS DE CHORÉ"**; y

CONSIDERANDO: Que, según Resolución I.M. N°010/2015 en la que se da curso a la excepción por la vía de la urgencia, a fin de dar solución a la problemática de la infraestructura vial a causa de las inundaciones provocadas por las intensas lluvias caídas en los últimos tiempos, ocasionando destrozos de las principales vías de comunicación terrestre, así como por los factores asociados al cambio climático, que afectan de manera importante los accesos viales, desvío de los cauces hídricos y basuras colmatadas en arterias y calles de este distrito.

Que, habiéndose dado el procedimiento de excepción en carácter de urgencia impostergable y estableciéndose los pasos a seguir para este tipo de contratación que se podrá ejecutar por la vía de la excepción, en carácter de urgencia impostergable, a fin de salvaguardar el interés general, y especialmente, el derecho de los ciudadanos de transitar en calles adecuadas y limpias para cada fin.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Articulo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHORÉ

R E S U E L V E

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la empresa **GUARANÍ EMPRENDIMIENTOS S.A., CON RUC N° 80090622-5**, la ejecución del contrato **"REPARACIÓN DE CAMINOS EN ZONAS CRÍTICAS DE CHORÉ"**, según procedimiento de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – URGENCIA IMPOSTERGABLE, ID Nº 302.820**, por un monto total de Gs.

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ SECRETARIA Dpto. de San Pedro

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ INTENDENCIA DPTO. DE SAN PEDRO

136.828.000 – *guaraníes Ciento treinta y seis millones ochocientos veintiocho mil.*----------

Art. 2º **COMUNICAR** a la empresa adjudicada para la firma del contrato, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Agr. Guillermo Soliz González
Secretario General

Dr. Carlos Giménez Díaz
Intendente Municipal